

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 06/02/2026

Página 1 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001110200020190158301	Abogados en Apelación	LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO	SONIA JENNY MONTES MENDOZA Y OTROS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020190158301 seguido contra el disciplinable LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO, por queja formulada por SONIA JENNY MONTES MENDOZA Y OTROS, attentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la terminación a favor del abogado LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020240019601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA	MONICA ALEJANDRA CLAROS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 18001250200020240019601 seguido contra el disciplinable LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA, por queja formulada por GILDARDO GAVIRIA, RUBIAN HARLEY CLAROS FLÓREZ, GONZALO CAPERA VASQUEZ, LUIS EDUARDO MONTAÑA PINZÓN, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA ASCENCIO, DABIER DÍAZ RUIZ Y MÓNICA ALEJANDRA CLAROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente procedimiento disciplinario, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se deb

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020240019601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS GUILLERMO GRUJALBA GRUJALBA	DABIER DIAZ RUIZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 18001250200020240019601 seguido contra el disciplinable LUIS GUILLERMO GRUJALBA GRUJALBA, por queja formulada por GILDARDO GAVIRIA, RUBIAN HARLEY CLAROS FLÓREZ, GONZALO CAPERA VÁSQUEZ, LUIS EDUARDO MONTAÑA PINZÓN, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA ASCENCIO, DABIER DIAZ RUIZ Y MÓNICA ALEJANDRA CLAROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente procedimiento disciplinario, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se deb

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020240019601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA RUBIAN HARLEY CLAROS FLOREZ	ESTADO NÚM._____	Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 18001250200020240019601 seguido contra el disciplinable LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA, por queja formulada por GILDARDO GAVIRIA, RUBIAN HARLEY CLAROS FLÓREZ, GONZALO CAPERA VÁSQUEZ, LUIS EDUARDO MONTAÑA PINZÓN, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA ASCENCIO, DABIER DÍAZ RUIZ Y MÓNICA ALEJANDRA CLAROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente procedimiento disciplinario, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se deb

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

18001250200020240019601

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA GONZALO CAPERA VASQUEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 18001250200020240019601 seguido contra el disciplinable LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA, por queja formulada por GILDARDO GAVIRIA, RUBIAN HARLEY CLAROS FLÓREZ, GONZALO CAPERA VASQUEZ, LUIS EDUARDO MONTAÑA PINZÓN, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA, ASCENCIO, DABIER DÍAZ RUIZ Y MÓNICA ALEJANDRA CLAROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente procedimiento disciplinario, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se deb

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

18001250200020240019601

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA GILDARDO GAVIRIA

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 18001250200020240019601 seguido contra el disciplinable LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA, por queja formulada por GILDARDO GAVIRIA, RUBIAN HARLEY CLAROS FLÓREZ, GONZALO CAPERA VÁSQUEZ, LUIS EDUARDO MONTAÑA PINZÓN, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA ASCENCIO, DABIER DÍAZ RUIZ Y MÓNICA ALEJANDRA CLAROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente procedimiento disciplinario, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se deb

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Asunto a Notificar

18001250200020240019601

Abogados - Apelación
de AutosLuis Guillermo Grijalba Grijalba
Carlos Andres Gaviria Ascencio

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 18001250200020240019601 seguido contra el disciplinable Luis Guillermo Grijalba Grijalba, por queja formulada por Gildardo Gaviria, Rubian Harley Claros Flórez, Gonzalo Capera Vásquez, Luis Eduardo Montaña Pinzón, Carlos Andrés Gaviria Ascencio, Dabier Diaz Ruiz y Mónica Alejandra Claros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente procedimiento disciplinario, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se deb

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020240019601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA	LUIS EDUARDO MONTAÑA PINZON	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 18001250200020240019601 seguido contra el disciplinable LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA, por queja formulada por GILDARDO GAVIRIA, RUBIAN HARLEY CLAROS FLÓREZ, GONZALO CAPERA VÁSQUEZ, LUIS EDUARDO MONTAÑA PINZÓN, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA ASCENCIO, DABIER DÍAZ RUIZ Y MÓNICA ALEJANDRA CLAROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente procedimiento disciplinario, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se deb

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020230064101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRY	BLANCA ESTHER FERNANDEZ DE POLANCO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020230064101 seguido contra el disciplinable RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRY, por queja formulada por BLANCA ESTHER FERNÁNDEZ DE POLANCO, CAROLINE FERNÁNDEZ MONJE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de queja presentado por el abogado RAFAEL URIBE ECHEVERRY y su defensor de confianza, contra las decisiones proferidas el 1 de diciembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Regresen las diligencias a la Comisión Seccional de origen, para que imparta el trámite que corresponda.

Número Expediente	Clase de proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

41001250200020230064101

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRY CAROLINE FERNANDEZ MONJE

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020230064101 seguido contra el disciplinable RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRY, por queja formulada por BLANCA ESTHER FERNÁNDEZ DE POLANCO, CAROLINE FERNÁNDEZ MONJE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de queja presentado por el abogado RAFAEL URIBE ECHEVERRY y su defensor de confianza, contra las decisiones proferidas el 1 de diciembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Regresen las diligencias a la Comisión Seccional de origen, para que imparta el trámite que corresponda.

Fecha del Estado: 06/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 18

Página 11 de 11

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GUTIEREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CARMEN VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 018

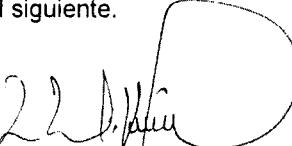
Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

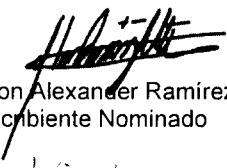
Hace constar

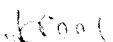
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001110200020190158301** seguido contra el disciplinable **LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO**, por queja formulada por **SONIA JENNY MONTES MENDOZA y OTROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la terminación a favor del abogado **LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO** al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO Y MANUEL GABRIEL DÍAZ GALVIS - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 8

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **18001250200020240019601** seguido contra el disciplinable **LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA**, por queja formulada por **GILDARDO GAVIRIA, RUBIAN HARLEY CLAROS FLÓREZ, GONZALO CAPERA VÁSQUEZ, LUIS EDUARDO MONTAÑA PINZÓN, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA ASCENCIO, DABIER DÍAZ RUIZ Y MÓNICA ALEJANDRA CLAROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente procedimiento disciplinario, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los sujetos procesales copia integral de la providencia notificada... **TERCERO: REMITIR** el expediente al despacho judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEONARDO ALEXANDER ARIAS VILLA**, apoderado del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

Revisó: **Wayna Capac Muyuy Agreda**
Citador grado V

Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. V-18

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020230064101 seguido contra el disciplinable **RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRY**, por queja formulada por **BLANCA ESTHER FERNÁNDEZ DE POLANCO, CAROLINE FERNÁNDEZ MONJE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de queja presentado por el abogado **RAFAEL URIBE ECHEVERRY** y su defensor de confianza, contra las decisiones proferidas el 1 de diciembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa. **SEGUNDO: Regresen las diligencias a la Comisión Seccional de origen, para que imparta el trámite que corresponda».**

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRY**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.